



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA

104402

SECCION 1ª N°
LAS CONDES,

2796 /
29 ABR 2020

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. Que, es de público conocimiento que durante la segunda quincena diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente “Coronavirus 2019 (2019-nCoV)”, el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
4. El Decreto N°4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero de 2020, que declara Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, el cual fue modificado por el Decreto N°6, de fecha 6 de marzo de 2020, publicado el 7 de marzo de 2020.
5. El Decreto N°104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
6. El Decreto N°107, de fecha 23 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica.
7. Que, existe un contrato vigente suscrito con la empresa **Essity Chile S.A.**, Rut N°94.282.000-3, a la cual se contrató y adjudicó la Licitación Pública para la “PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO, HIGIENE Y PROTECCIÓN



PERSONAL, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-49-LR18, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1606 de fecha 12 de marzo de 2019.

8. Que, considerando la Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, la pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud y la necesidad de prevenir y controlar el contagio del Coronavirus COVID -19, surge la necesidad de contratar la adquisición de Jabón Extra Hygiene para ser utilizado por la Municipalidad de las Condes, para prevenir de mejor forma el contagio de esta enfermedad. Por lo tanto, ante la existencia de un contrato relativo a la misma materia, surge la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos señalados con la empresa **Essity Chile S.A., Rut N°94.282.000-3.**
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Cotización emitida por la empresa Essity Chile S.A., Rut N°94.282.000-3. ✓
2. El Informe de Imputación N°003751 de fecha 9 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
3. El Acta N°24 en que consta el Acuerdo N°246 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 30 de marzo de 2020, modificada mediante Acta N°32, de fecha 24 de abril de 2020. ✓
4. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión de abril de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos. ✓

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación existe la necesidad contratar servicios conexos con la empresa Essity Chile S.A., Rut N°94.282.000-3, representada por don Jaime Contreras Contreras, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Panamericana Norte N°22.550, comuna de Lampa, Región Metropolitana, para la adquisición de Jabón Extra Hygiene para ser utilizado por la Municipalidad de las Condes, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente la existencia de un



contrato relativo a la misma materia, surgiendo la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos con dicha empresa para la adquisición de los bienes descritos previamente.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 / letra a del citado reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo ante la necesidad de contratar servicios conexos.

2. **CONTRATASE**, con la empresa Essity Chile S.A., Rut N°94.282.000-3, precedentemente individualizada, la adquisición de Jabón Extra Hygiene para ser utilizado por la Municipalidad / de las Condes, por un monto UTM 287,01, IVA incluido.-
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de UTM 287,01, IVA incluido. El pago de las facturas será en pesos (\$) más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de emisión de la(s) correspondiente(s) Orden(es) de Trabajo, según el valor unitario ofrecido en la / cotización señalada precedentemente, esto es, 0,0679 UTM, sin IVA, por botella de jabón, y una vez efectuada la recepción conforme de los bienes.

El precio ofrecido por el contratista en su cotización, tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del contrato se / produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los insumos nacionales o importados ofertados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

La factura deberá ser entregada al Supervisor Municipal, en la secretaría del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, dentro de los primeros 20 días corridos / siguientes al de la fecha de la respectiva recepción de los trabajos.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Cantidad de bienes adquiridos./
- b. Número de Decreto de Contratación y su fecha. /
- c. Valor U.T.M. del mes correspondiente a la facturación. /

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal, mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del / Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria

4. Corresponderá a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión la supervisión del / presente contrato.



5. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
6. La empresa deberá hacer entrega de los bienes en un plazo máximo de 10 días a contar de la fecha de emisión de la orden de trabajo, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
7. La vigencia del presente contrato será de 11 meses a contar de la emisión de orden de compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de UTM 287,01, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes